

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2014044277 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014**

**“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, periodo 2015 – 2016”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2078 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, contempla como medida preventiva de acoso laboral enuncia:

*“...Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral...”*

Que el Comité de Convivencia Laboral se constituye como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que mediante Resolución No. 2012039160 del 31 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones Nos. 2013001242 del 14 de enero de 2013 y 2013016396 del 12 de junio de 2013, se conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, periodo 2013 – 2014.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 652 de 2012, modificado por la resolución No. 1356 de 18 de julio de 2012, establece:

*“Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes...”*


Que mediante Resolución No. 2014042313 del 15 de diciembre de 2014, se convocó y se fijó el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Que el día 19 de diciembre de 2014, se efectuó la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, en la cual resultaron elegidos como representantes principales **CORREA RODRIGUEZ EMILIA ALEXANDRA** y **SANCHEZ REY JULIO CESAR**, y como suplentes **GALLO RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO** y **PABON ZAMORA ROSA ALEXANDRA**, según los resultados obtenidos y comunicados a todos los funcionarios a través de correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2014.

Que mediante oficio del 29 de diciembre de 2014, se designó como representantes de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral, al Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 22 y al Asesor, Código 1020, Grado 12 de la Dirección General.

Que por lo anterior se hace necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto con los representantes de los empleados elegidos por los funcionarios a través de votación y con los como representantes de la Entidad designados.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Rectoría 650 Hª 17-1121  
P.O. Box 294801  
Bogotá - Colombia  
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2014044277 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014**

**“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, periodo 2015 – 2016”**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el periodo 2015 – 2016, así:

Como representantes de la Entidad, designados por la Dirección General:

**EI SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037, GRADO 22 y el ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 12** de la Dirección General.

Como representantes de los Empleados, elegidos por votación por los funcionarios del Instituto:

**PRINCIPALES:** CORREA RODRIGUEZ EMILIA ALEXANDRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.380.450 y SANCHEZ REY JULIO CESAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.359.889.

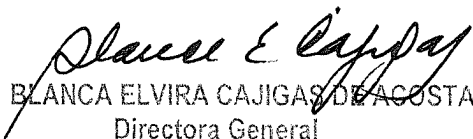
**SUPLENTE:** GALLO RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.746.567 y PABON ZAMORA ROSA ALEXANDRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.985.210.

**ARTICULO SEGUNDO.** Las funciones de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, son las establecidas en la Resolución No. 2012039159 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2014.

  
**BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA**  
Directora General

Proyectó: Sandra Cardenas  
Revisó: Fabián Romero Suarez  
Aprobó: Luis Manuel Garavito Medina.